

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
ENCUADERNADO
C.P. N° 1226/1100
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, JUEVES 24 DE JUNIO DE 2021

26.446

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1196 -SESyOP-2020

SAN JUAN, 14 SEP. 2020

VISTO:

El Expediente N° 1602-000179-2020, registro del Servicio Penitenciario Provincial – Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia se gestiona la designación en la Jerarquía de Sub Ayudante de Guardia del Escalafón Penitenciario Personal Sub Alterno del Servicio Penitenciario Provincial de San Juan, a los aspirantes que, además de cumplir con los requisitos exigidos por ley, han aprobado la Diplomatura en Seguridad Penitenciaria conforme lo certifica el Departamento Seguridad de la Universidad Católica de Cuyo dentro del Convenio Marco de Formación y Capacitación Integral para el Ingreso y Ascenso para las Fuerzas de Seguridad, ratificado por Decreto N° 0208-MG-2012.

Que el Servicio Penitenciario Provincial necesita actualizar los cuadros de efectivos penitenciarios debido a la disminución de personal producida a consecuencia de los retiros obligatorios, retiros voluntarios, bajas por renunciaciones y otros motivos, lo que provoca dificultad para el óptimo funcionamiento de los servicios de seguridad que prestan las distintas dependencias penitenciarias, lo que se agrava por el constante crecimiento de la población penal. Que resulta menester integrar a la Institución Penitenciaria en un marco de credibilidad comunitaria a la que debe servir, optimizando los recursos humanos, materiales y los servicios que debe prestar.

Que en este contexto, la formación de los que desempeñan funciones en el área de seguridad, debe basarse en un acabado y profundo conocimiento de las ciencias referidas al desarrollo del hombre como persona, en su interacción con otros en el medio social, de las normas regulatorias de las conductas, de la influencia de los distintos valores y principios en la vida de la sociedad y del medio ambiente, resultando así de vital importancia que los integrantes del Servicio Penitenciario Provincial se formen desde la Universidad y en una relación de horizontalidad con alumnos y profesores de esa Institución educativa.

Que el Sr. Director de la Escuela de Seguridad de la Universidad Católica de Cuyo ha certificado que los Diplomados en Seguridad Penitenciaria han cumplimentado los requisitos establecidos por el Acta Complementaria N° 2 del Convenio Marco de Formación y Capacitación Integral para el Ingreso y Ascenso a las Fuerzas de Seguridad ratificada por Resolución Ministerial N° 0071-MG-2012.

Que División Personal del Servicio Penitenciario ha certificado la existencia de vacantes en el grado de Sub Ayudante de Guardia del Escalafón Penitenciario Personal Sub Alterno.

Que Contaduría del Servicio Penitenciario ha practicado la imputación presupuestaria, habiéndose dado debida intervención a Delegación Fiscal.

Que la Ley N° 969-P prorrogó la emergencia de los servicios de seguridad que presta el Servicio Penitenciario Provincial.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 257-R, en cuanto al ingreso de los aspirantes al Servicio Penitenciario Provincial.

Que han intervenido Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:





ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la firma del presente Decreto, en cargos vacantes de Sub Ayudante de Guardia del Escalafón Penitenciario Personal Sub Alterno, a los alumnos egresados en la Diplomatura en Seguridad Penitenciaria de la Universidad Católica de Cuyo, que a continuación se detallan:

En el Escalafón Penitenciario Personal Sub Alterno

Nombre y Apellido	D.N.I
AGÜERO, Walter Eduardo	36.034.172
AGUILERA OCHOA, Iara Nerea	38.463.853
CARBAJAL ESCOBAR, Claudia Karen	35.852.495
CHAMORRO PEREA, Martín Alfredo	38.076.458
DURAN CASTRO, Galie Gimena	40.824.146
FLORES, Jaqueline Estefania	38.075.957
GUERRERO, Estefania Cintia	36.424.373
HEREDIA NIEVAS, Adrian Ramón	38.016.418
HERRERA SEMINENGA, Victor	36.252.068
HERRERA, Santiago Alejandro	39.791.414
LLANOS VILLEGAS, Melisa Elena	43.058.409
LOPEZ, Cristina Adela	39.182.936
LUCERO, Florencia Belén	41.809.491
LUNA, Erica Alejandra	41.253.477
MARCHAN, Matias Victor	36.031.693
MORENO CABALLERO, Maria Alejandra	37.924.116
NARVAEZ, Yamila Jorgelina	39.183.425
OLIVARES Victor, Nicolas	39.182.832
OLIVARES, Micaela Soledad	42.207.213
ORMEÑO, Miriam Analia	35.851.570
PAEZ, Estefania Del Milagro	39.425.004
PEÑA MORALES, Alfredo Jesus	36.250.050
PONCE, Ruben Gabriel	40.369.126
REINOSO AGÜERO, Luis Gerardo	36.034.117
REINOSO VENEGAS, Virginia Micaela	37.610.357
RICAVARREN BILCHER, Romina Aldana	39.793.381
RIVEROS, Wilson Gabriel	37.648.702
RODRIGUEZ, Johana Elizabeth	36.031.891
RUARTE, AGÜERO Leandro Fermín	37.741.527
SAD, Maira Ayelen	35.852.938
SARMIENTO, Angel David	36.586.318
SOTO TORRES, Daiana Belen	37.622.912
SUAREZ DIAZ, Daniel Reinaldo	38.459.819
TAPIA ARAYA, Anabel Rocio	42.188.490
TEJADA, Ariana Yael	36.031.673
VEGA CASTILLO, Luisa Lucia	39.793.038
YANZON, Florencia	39.425.939

ARTÍCULO 2°.- Impútase el gasto que demande la aplicación del artículo anterior:

PRESUPUESTO AÑO 2020 – LEY N° 2025-I.-

1.74.0 SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

11.0.00- SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
PROGRAMA 17 – CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS.
SUBPROGRAMA 00 – PROYECTO 00-
ACTIVIDAD/OBRA A01 – CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS

ASPIRANTE A SUB-AYUDANTE DE GUARDIA
ESCALAFÓN PENITENCIARIO
PERSONAL SUB ALTERNO.....CANTIDAD DE 37 (TREINTA Y SIETE).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría del Servicio Penitenciario Provincial para disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, a fin de atender a los gastos ocasionados por la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y Dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. ANA-FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARZEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 7 4 SEP 2020
Miguel Ángel López
A.C. Registro y Control de Documentos
Subletrado General de San Juan



DECRETO N° 1818 -MG-2020

SAN JUAN, 30 DIC. 2020

VISTO:

Las Leyes N° 536-A y N° 1101-A y el Decreto Acuerdo N° 0009-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Ministra de Gobierno Dra. Ana Fabiola Aubone, D.N.I. N° 25.939.263, solicita hacer uso de cinco (05) días de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2019, a partir del día 04 de enero de 2021.

Que División Personal del Ministerio de Gobierno acredita que la mencionada funcionaria no hizo uso de quince (15) días de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2019.

Que por razones de servicio inherentes a sus funciones sólo se otorgan cinco (05) días de la Licencia Año 2019.

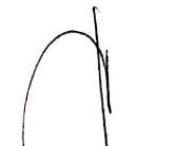
POR ELLO;

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Concédase cinco (05) días de Licencia Anual Reglamentaria Año 2019, a la Señora Ministra de Gobierno Dra. Ana Fabiola Aubone, D.N.I. N° 25.939.263, a partir del día 04 de enero de 2021 y hasta el día 08 de enero de 2021, inclusive, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Encárganse las funciones inherentes al Ministerio de Gobierno a la Señora Ministra de Hacienda y Finanzas CPN Marisa Sandra López, DNI N° 17.151.339, mientras dure la ausencia de su titular Dra. Ana Fabiola Aubone.

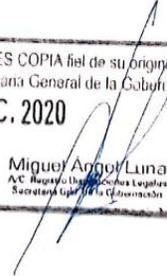
ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


ROBERTO GATTONI
VICE GOBERNADOR

A CARGO PODER EJECUTIVO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 30 DIC. 2020


Miguel Ángel Luna
A.C. Responsable de Inscripciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 0004 - MHF-2021

SAN JUAN, 05 ENE. 2021

VISTO:

El Expediente N° 700-001540-2020, registro del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministerio del Interior N° 2020-193-APN-MI, de fecha 16 de Diciembre de 2020, se le asigna a la Provincia de San Juan la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES (\$ 268.000.000,00), en concepto de Aportes del Tesoro Nacional para atender desequilibrios financieros según Expediente del Ministerio del Interior, N° 87369094-APN-SP-MI/2020.

Que la asignación de dichos Fondos, tiene sustento en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada en todo el territorio nacional, y los efectos que dicha crisis sanitaria tiene en la Provincia.

Que según lo informado por el Departamento Fondos y Valores de Contaduría General de la Provincia, se ha acreditado la citada suma en la Cuenta Bancaria N° 018-001133/2 Banco San Juan S.A., como Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, el día 21/12/20.

Que el monto citado precedentemente debe registrarse como ejecución de recurso N° 381276 Recursos Tributarios en la Cuenta "Fondos de Aportes del Tesoro Nacional Artículo 3° Ley N° 23.548", código de Recurso : 11.62.01.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

POR ELLO;**EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Ingresase como "FONDOS DE APORTES DEL TESORO NACIONAL", la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES (\$ 268.000.000,00), transferida a la Provincia de San Juan en cumplimiento de la Resolución N° 2020-193-APN-MI del Ministerio del Interior, acreditada el día 21/12/20 en la Cuenta Bancaria N° 018-001133/2 Banco San Juan S.A.

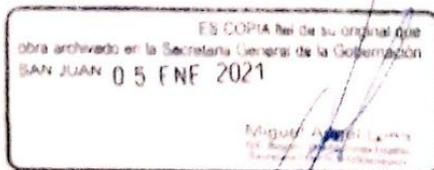
ARTICULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, para que a través de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dicte las normas legales necesarias para el cumplimiento del presente Decreto, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por efecto de la pandemia COVID-19.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


MARIANA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda
y Finanzas


ROBERTO GATTONI
VICE GOBERNADOR

A CARGO DEL PODER EJECUTIVO





NOTIFICACIONES



MINISTERIO DE
GOBIERNO

San Juan, 15 de Junio de 2021. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 87-D.R.C.D -2021.-

EXPEDIENTE N.° 212-000193-2019 – Traslaviña, Zulinda Idalinda. D. N. I 4.195.283.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, V° Hipódromo, con frente a calle Sarmiento N° 95 (S), con N.C 04-34-710-640, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Bettio, Luis Roque. bajo el N° 2270 F° 70 T°12- Año 1958; Bettio, Luis Roque, Escbry, Horacio Antonio N° 3156 F° 156 T° 13- Año 1951; N° 2087 F°87 T° 8- Año 1949 Departamento Rawson.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 04-34-715-640, Propiedad de BETTIO, LUIS ROQUE.-

Por el Oeste con N.C 04-34-700-620, Propiedad de TRASLAVIÑA, IRMA ALICIA.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000193-2019**, iniciado por **Traslaviña, Zulinda Idalinda. D. N. I 4.195.283.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 19.128 Junio 23/25 \$ 1.770.-

MINISTERIO DE
GOBIERNO

San Juan, 15 de Junio de 2021. -

“TEXTO”**DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-****EDICTO N. ° 86-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000239-2019 – García, Ana María Edith. D. N. I 16.005.514.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, V° Hipódromo, con frente a calle República del Líbano N° 1536, con N.C 04-34-830-460, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Bettio, Luis Roque, Bettio Miguel SRL, bajo el N° 2270 F° 70 T°12- Año 1958; Bettio, Luis Roque, Escbry, Horacio Antonio N° 3156 F° 156 T° 13- Año 1951; N° 2087 F°87 T° 8- Año 1949 Departamento Rawson.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 04-34-820-640, Propiedad de BETTIO, LUIS ROQUE.-

Por el Sur: con N.C 04-34-810-620, Propiedad de BETTIO, LUIS ROQUE.-

Por el Oeste con N.C 04-34-839-620, Propiedad de DIAZ, PABLO ALBERTO,
con N.C 04-34-826-616, Propiedad de GARCÍA ROSARIO, MÁXIMO,
con N.C 04-34-819-616, Propiedad de TONCOSO DE Q CRISTOBALIN.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000239-2019, iniciado por **García, Ana María Edith. D. N. I 16.005.514.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 19.127 Junio 23/25 \$ 1.970.-

MINISTERIO DE
GOBIERNO

San Juan, 15 de Junio de 2021. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 85-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N. ° 212-000123-2019 – Diaz Diaz, Luis Arturo. D. N. I 92.409.532.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, V° Hipódromo, con frente a calle Guayaquil N° 71, con N.C 04-34-380-680, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Bettio, Luis Roque, bajo el N° 2270 F° 70 T°12- Año 1958; N° 3156 F° 156 T° 13- Año 1951; N° 2087 F°87 T° 8- Año 1949 Departamento Rawson.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 04-34-418-685, Propiedad de ROYON, SUSANA E., ASOCIACION CIVIL CERAMISTA.-

con N.C04-34-416-692, Propiedad de IÑEGUEZ, ROSA; ASOCIACIÓN CIVIL CERAMISTA.-

Por el Este: con N.C 04-34-390-690, Propiedad de BETTIO, LUIS ROQUE.-

Por el Oeste: con N.C 04-34-390-680, Propiedad de BETTIO, LUIS ROQUE.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000123-2019, iniciado por **Diaz Diaz, Luis Arturo. D. N. I 92.409.532.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

MINISTERIO DE
GOBIERNO

San Juan, 15 de Junio de 2021. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 84-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.º 212-000156-2019 – Aguirre, Laura Angela. D.N.I 10.592.227.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Vº Hipódromo, con frente a calle Merceditas 545 (S), Vº Hipódromo, con N.C 04-34-450-550, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Bettio, Luis Roque, Esbry, Horacio Antonio, bajo el N° 2270 F° 70 T°12- Año 1958; N° 3156 F° 156 T° 13- Año 1951; N° 2087 F°87 T° 8- Año 1949 Departamento Rawson.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 04-34-450-540, Propiedad de ESCUDERO, SANDRA EMETERIA.-

con N.C04-34-450-570, Propiedad de BETTIO, LUIS ROQUE

Por el Sur: con N.C 04-34-440-550, Propiedad de BETTIO, LUIS ROQUE.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000156-2019, iniciado por **Aguirre, Laura Ángela. D.N.I 10.592.227.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 19.125 Junio 23/25 \$ 1.770.-

MINISTERIO DE
GOBIERNO

San Juan, 17 de Junio de 2021. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 83-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.° 212-000324-2019 – Zalazar, Pedro Rainero D.N.I M6.771.652, y Moreyra, Eusebia Esther D.N.I. F5.715.479.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Sarmiento, Media Agua, con frente a calle Angel de Rojas s/n, B° Patiño, con N.C 15-80-304-597 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Patiño Ciriaco H, bajo el N° 320 F° 236 T° 01, Departamento Sarmiento, Año 1921.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este: con N.C 15-80-300-630, Propiedad de PATIÑO, CIRIACO HILARIO.-

Con N.C. 15-80-291-631, Propiedad de PATIÑO, CIRIACO HILARIO SUC.

Por el Oeste: con N.C 15-80-310-580, Propiedad de PATIÑO, CIRIACO HILARIO.-

Con N.C. 15-80-297-587, Propiedad de PATIÑO, CIRIACO H.-

Por el Sur: con N.C 15-80-290-590, Propiedad de PATIÑO, CIRIACO HILARIO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000324-2019, iniciado por **Zalazar, Pedro Rainero D.N.I M6.771.652, y Moreyra, Eusebia Esther D.N.I. F5.715.479.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

San Juan, 15 de Junio de 2021. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 82-D.R.C.D -2021.-****EXPEDIENTE N.º 212-000471-2019 – Navarro, Carlos Anibal. D.N.I 18.077.273.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Rawson, Vº Hipódromo, con frente a calle Recuerdo de Provincia N° 58, con N.C 04-34-791-510, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Bettio, Luis Roque, Esbry, Horacio Antonio, bajo el N° 2270 Fº 70 Tº12- Año 1958; N° 3156 Fº 156 Tº 13- Año 1951; N° 2087 Fº87 Tº 8- Año 1949 Departamento Rawson.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 04-34-800-510, Propiedad de PALACIO, MIGUEL ANGEL.-

Por el Sur: con N.C 04-34-784-509, Propiedad de BETTIO, LUIS ROQUE.-

Por el Oeste: con N.C 04-34-791-481, Propiedad de RECUPERO, HECTOR ALEJANDRO.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000471-2019, iniciado por Navarro, Carlos Anibal. D.N.I 18.077.273.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 19.123 Junio 23/25 \$ 1.800.-



El Instituto Provincial de la Vivienda: C O M U N I C A, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios, comodatarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, adjudicación en comodato, asistencia financiera, autorización para habitar y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

TITULAR/ES	MI N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTÉ. N°	RES. N°
Thelma Cintia Agüero Y Ariel Federico Olmos	33.236 .883 Y 29.174 .327	Manzana Y - Casa 4	B° Santa María - Sector V - Departamento Chimbas	501- 006191- 2019	2154-IPV- 2021
Claudia Susana Corzo Y Héctor Eusebio Araya Anes	32.808. 491 y 26.080. 046	Manzana D - Casa 9	B° Alto Verde - Departamento Calingasta	501- 000027- 2019	2153-IPV- 2021

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



SAN JUAN, Capital, 14 de Junio del 2021.-

“POLICÍA DE SAN JUAN INFORMA, QUE ENTRE LOS DÍAS 28, 29 y 30 DE JUNIO DEL 2021, SE ENCUENTRA ABIERTA LA CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE ADMISIÓN DESTINADO A INCORPORAR A LA PLANTA DEL PERSONAL POLICIAL A DOS PROFESIONALES CON EL TÍTULO DE MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD EN MEDICO LEGISTA, A EFECTOS DE CUBRIR VACANTE EXISTENTE CON EL GRADO DE OFICIAL SUBINSPECTOR, DEBIENDO EL INTERESADO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, DE 09.00 HS. A 12.00 HS. EN LA DIRECCIÓN (D-1), DEL DEPARTAMENTO CENTRAL DE POLICÍA, UBICADO EN CALLE ENTRE RÍOS N° 579 SÚR CAPITAL.-

REQUISITOS PARA INGRESO

- SER ARGENTINO, NATIVO O POR OPCIÓN.
- POSEER SALUD Y APTITUDES PSICOFÍSICAS COMPATIBLES CON EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL ESCALAFÓN EN QUE SE INGRESA.-
- NO REGISTRAR ANTECEDENTES POLICIALES NI JUDICIALES DESFAVORABLES.
- REUNIR ANTECEDENTES QUE ACREDITEN SU MORALIDAD Y SUS BUENAS COSTUMBRES.-
- TENER NO MAS DE TREINTA Y CINCO (35) AÑOS DE EDAD Y UN MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.-
- CURRICULUM VITAE (CONTENER CERTIFICADO DE OBTENCIÓN DE MATRICULA PROFESIONAL Y COPIA DE CERTIFICADO DE TITULO HABILITANTE **DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR ÓRGANO COMPETENTE**.-



EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 414-1444-D-05

El Director de Despacho Legal del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado María G. Novoa y Luis A. Vargas, solicitando Mensura de la mina "LA SAL 2", de mineral de Oro y Cobre diseminado, en el Dpto. De Iglesia; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.826.906,00 y Y= 2.432.798,00, los vértices del área son los siguientes.

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

LABOR LEGAL	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.826.906,00	2.432.798,00

VERTICE	X	Y
A	6.829.492,02	2.432.360,88
B	6.829.492,02	2.437.360,85
C	6.824.792,04	2.437.360,85
D	6.824.792,04	2.437.270,85
E	6.825.792,03	2.437.270,85
F	6.825.792,03	2.435.270,86
G	6.826.792,03	2.435.270,86
H	6.826.792,03	2.434.270,87
I	6.827.792,03	2.434.270,87
J	6.827.792,03	2.433.270,87
K	6.826.792,03	2.433.270,87
L	6.826.792,03	2.432.360,88

AREA COMPRENDIDA: 1468 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 15 pertenencias consignadas en Fs. 42/51, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes al expediente de autos, son los siguientes Derechos Mineros cuyo número de Expte. Son 414133-M-04 (INCA I)- 0508-S-95 (LOMA ROSANA N° 3), 71-M-06 (DANTE 1), 503-S-95 (CERRO GEMELO N° 8), 156302-S-76, 500-S-95 (CERRO GEMELO N° 5), 496-S-95 (CERRO GEMELO N° 1).

Por Resolución N° 173-ST-2019, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el término de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan, 4 de Junio del 2.021. -



328 pa 125-21



E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 545.746-A-94. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.505.671,40	2.468.320,70
V2	6.505.671,40	2.472.321,68
V3	6.505.371,40	2.472.321,68
V4	6.505.371,40	2.470.071,69
V5	6.497.371,43	2.470.071,69
V6	6.497.371,43	2.473.171,68
V7	6.497.671,43	2.473.171,68
V8	6.497.671,43	2.474.321,67
V9	6.496.045,44	2.474.321,67
V10	6.496.080,17	2.474.082,70
V11	6.496.880,11	2.468.578,54
V12	6.496.917,44	2.468.321,70

SUPERFICIE: 1.992,34 Has.

OBSERVACIONES. Se deja expresa constancia que el cateo de autos, debe respetar el Área protegida El Leoncito, indicada entre los vértices 10 y 11.

Por Resolución N ° 147-ST.-2020, Se inscribe el presente pedido a nombre de MIRANDA S.A., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada ///

CITese a Parcela N.C.N° 16-20-390490, propietario Araya Cáceres Nivaldo L.E.N* 3.143.539. Ubicación Ruta Prov. 400-s/n Dpto. Calingasta, Dominio N* 343, F* 043, T* 4- Calingasta año 1971. **Parcela N.C.N° 16-20-449496**, propietario Alberio José Serafin s/n Doc. Ubicación Ruta Prov. 412-s/n Dpto. Calingasta, Dominio N* 430, F* 30, T* 2- Calingasta año 1950. **Parcela N.C.N° 16-40-100500**, propietario Figallo Victoriano s/n Doc. Ubicación Ruta Prov. 412-s/n Dpto. Calingasta, Dominio N* 124, F* 086, T* 1- Calingasta año 1910. **Parcela N.C.N° 16-40-200500**, propietario Attwel José C. s/n Doc. Ubicación Ruta Prov. 412-s/n Dpto. Calingasta, Dominio N* 203, F* 158, T* 1- Calingasta año 1950. El registro Inmobiliario informa 1) Al N* 124 F* 86 T* 1, Calingasta en fecha 25 de febrero de 1910 consta a nombre de Figallo Victoriano s/n Doc. Inmueble designado como lote 13 Sup. De 2.349 Has. 33 a 75 ca. NOTA en fecha 18 de Enero de 2008 se tomo nota de la iniciación de la comunicación D.T.R. 25 en Autos N* 85.509 Maya, Segundo Antonio s/ Prescripción Adquisitiva, sobre una superficie de 477 Has. 8.317m2. 2) Al N* 203 F* 158, T* 1 Calingasta en fecha 25 de Julio de 1912, consta a nombre de Attwell José s/n Doc. Inmueble designado como lote 12 con Sup. Total 2.501 Has. NOTA Habiéndose transferida las siguientes Superficie.

Lote	superficie
172 y 173	10 Has. Cada uno
70 y 71	20 Has.
190 y 195	20 Has.
142, 143 y 144	30 Has.
52, 53, 68 y 69	40 Has.
237	15 Has.
Total 145 Has.	

3) Al N* 430 F* 30 T* 1 Calingasta en fecha 7 de marzo de 1950 constaba a nombre de Alberio José S. o José Serafín, s/n Doc. Argentino, casado en primeras nupcias con María Luisa Prada, el que fue transferido a Matrícula 16-02064. 4) Al N* 343 F* 43 T* 4, Calingasta en fecha 7 de enero de 1971 consta a nombre de Araya Cáceres Nivaldo Alfredo M.I.N* 3.143.539, argentino soltero, inmueble ubicado en lugar denominado Peñasco y Peñasquito, Barreal con superficie de 15.000 Has. S/T y de 14.770 Has. S/M. NOTA En fecha 18 de noviembre de 2008 se tomo nota de la iniciación de la Comunicación D.T.R. 25 en autos N* 85.509, Maya Segundo Antonio s/ Prescripción Adquisitiva, sobre una superficie de 12.912 Has. 1.223 M2. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

Fdo. Dr. Velia Barrera, Escribana Auxiliar, Ministerio de Minería.

San Juan, 31 de Mayo de 2021.



**EDICTO DE MENSURA****Expediente N° 1124-437-B-18**

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado Bastias Yacante Gabriel Enrique, solicitando Mensura de la mina "LODO I", de mineral de Oro, Plata, Plomo y Zinc diseminado, en el Dpto. De Iglesia; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.629.911,21 y Y= 2.435.405,32, los vértices del área son los siguientes.

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

LABOR LEGAL	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.629.911,21	2.435.405,32

VERTICE	X	Y
A	6.632.642,95	2.434.180,88
B	6.632.642,95	2.436.680,81
C	6.629.253,16	2.436.680,81
D	6.629.253,16	2.434.180,88

AREA COMPRENDIDA: 847,42 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 9 pertenencias consignadas en la petición de mensura de Fs. 72/74, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes al expediente de autos, son los siguientes Derechos Mineros cuyo número de Expte. Son 181897-B-91 (ANGUSTIA)- 338223-F-93 (AMABLE II), 1124444-B-18 (LODO III), CATEOS 1124347-B-18, 1124414-B-16, 339190-B-92.

Por Resolución N° 24-ST-2021, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el termino de quince días, y fijese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el termino de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan, 8 de Junio del 2.021. -





LICITACIONES

LICITACION PÚBLICA **SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL**

Licitación Pública N° 10/2021 - Exp. 1602-000155-2021

Objeto: reparación techo talleres carpintería y bloquera del S.P.P.

Retiro de pliegos: División Compras del Servicio Penitenciario Provincial, calle Martín Fierro 300 Norte, esquina El Arriero Chimbass, hasta las 13:00 hs del día hábil anterior a la fecha de apertura o en www.licitaciones.sanjuan.gob.ar.

Recepción de las ofertas: exclusivamente en la Escribanía Mayor de Gobierno ubicada en Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad San Juan, el día de la apertura desde las 09:00 hs hasta las 09:30 hs, sin excepción alguna. Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar..

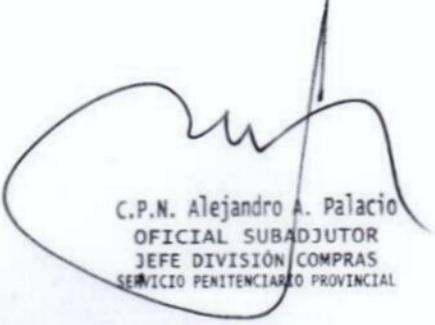
Lugar de apertura: Escribanía Mayor de Gobierno Av. José Ignacio de la Roza 136 este Ciudad.

Fecha y hora de apertura: Lunes 12 de julio de 2021 a las 09:30 hs

Autorización del llamado: Resolución N° 0256-SESyOP-2021

Presupuesto oficial: \$7.510.081,15.- (Pesos Siete Millones Quinientos Diez Mil Ochenta y Uno con 15/100.-)

Valor del pliego: \$75.100,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil Cien con 00/100.-)



C.P.N. Alejandro A. Palacio
OFICIAL SUBAJUTOR
JEFE DIVISIÓN COMPRAS
SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL



San Juan, 22 de junio de 2021

Prórroga de Licitación Pública N° 4 OSP 2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - DIRECCION DE OBRA SOCIAL - LICITACION PÚBLICA N° 4: PARA LA COMPRA DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA DIRECCION DE OBRA SOCIAL.

OBJETO DE LA CONTRATACION:

LA PRESENTE CONTRATACION TIENE COMO OBJETO LA COMPRA DE MATERIAL INFORMATICO PARA DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 03060-I-2021- DE FECHA 18-05-2021- EXPTE 813-002509/2021

PRORROGA DE LICITACIÓN RESOLUCION N° 3687-I-2021- DE FECHA 22-06-2021- EXPTE 813- 002509/2021

RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras y Suministros- 2° piso ala sur- de DIRECCION DE OBRA SOCIAL con domicilio en Agustín Gnecco 360 (s) Capital.

VALOR DEL PLIEGO: \$15.000 (pesos quince mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.969.076.-

FECHA DE APERTURA DE LICITACION PUBLICA N°4: 05-07-2021

HORA: 9:30 HS

Recepción de sobres hasta las 9,00 hs, en Oficina de Compras y Suministros, en edificio central de D.O.S La apertura de Sobres en Escribanía Mayor de Gobierno. . Ignacio de la Roza 136- E- Capital. A las 9,30 hs.

Mg. C.P.N. CINTIA G. RUIZ
GERENTE ADMINISTRATIVA CONTABLE
DIRECCION DE OBRA SOCIAL PROVINCIA

Cta. Cte. 19.122 Junio 23/25 \$ 1.030.-

San Juan, 22 de junio de 2021

Prórroga de Licitación Pública N° 3 OSP 2021

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - DIRECCION DE OBRA SOCIAL - LICITACION PÚBLICA N° 3: PARA LA COMPRA DE 2 MOVILIDADES OFICIALES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES PRESTACIONALES.

OBJETO DE LA CONTRATACION:

LA PRESENTE CONTRATACION TIENE COMO OBJETO LA COMPRA DE 2 MOVILIDADES OFICIALES PARA DIRECCION DE OBRA SOCIAL. AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 03422-I-2021- DE FECHA 09-06-2021- EXPTE 813-001777/2021

PRORROGA DE LICITACIÓN RESOLUCION N° 3686-I-2021- DE FECHA 22-06-2021- EXPTE 813-001777/2021

RETIRO DE PLIEGOS: Oficina de Compras y Suministros- 2° piso ala sur- de DIRECCION DE OBRA SOCIAL con domicilio en Agustín Gnecco 360 (s) Capital.

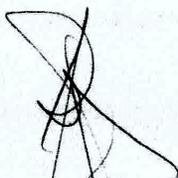
VALOR DEL PLIEGO: \$15.000 (pesos quince mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.373.800.-

FECHA DE APERTURA DE LICITACION PUBLICA N°3: 05-07-2021

HORA: 10:00 HS

Recepción de sobres hasta las 9,00 hs, en Oficina de Compras y Suministros, en edificio central de D.O.S La apertura de Sobres en Escribanía Mayor de Gobierno. . Ignacio de la Roza 136- E- Capital. A las 10,00 hs.



Mg. C.P.N. CINTIA G. RUIZ
GERENTE ADMINISTRATIVA COMPLE
DIRECCION DE OBRA SOCIAL PROVINCIA

Cta. Cte. 19.121 Junio 23/25 \$ 1.030.-



GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CAJA DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 0006/2021

Expediente N° 708-000397-2021

OBJETO: Adquisición de un Servidor Tipo Hp Proliant d1360, para ser instalado en la Caja de Acción Social.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Caja de Acción Social de la provincia de San Juan.

DOMICILIO DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Santa Fe N° 10 (este)
Ciudad de San Juan.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Día 05 de Julio de 2021, hasta la hora 08:30, en una única presentación, la que contendrá el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2, ante la Mesa de Entrada de la Caja de Acción Social sita en Calle Santa Fe N° 10 (este) – 2° Piso – Ciudad de San Juan.

FECHA DE APERTURA: Día 05 de Julio de 2021 a la hora 09:00, en sede de la Caja de Acción Social, Sala de Consejo, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) - 1° Piso – Ciudad de San Juan.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00)

VENTA DEL PLIEGO: Tesorería General de la Caja de Acción Social, sita en calle Santa Fe N° 10 (este) 1° Piso – Ciudad de San Juan. La entrega se realizará hasta el día anterior a la fecha de apertura de sobres.-



CPN^{DA} CLAUDIA MABEL LOPEZ
PRESIDENTE
CAJA DE ACCIÓN SOCIAL



CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA NRO.07/21
EXPEDIENTE NRO. 117.291

NUEVA FECHA DE APERTURA DE SOBRES

Objeto: **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ANTIVIRUS**

Día de apertura de sobres: 28 de junio de 2021 a las 10.00 horas

Lugar de presentación de propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección General Financiera Contable. Rivadavia 473 este 2do. piso

La apertura se realizará por medios virtuales: consultar ID en la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar

Valor del pliego: \$2.500.00.- no reembolsables. El pliego podrá ser descargado del portal oficial.

Al presente llamado se admiten presentaciones en soporte papel y/o electrónico. Para este último tipo de presentación, deberá seguirse el instructivo obrante en la página web, formulado por Dirección de Informática.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-009420-2021-EXP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2021

Llámesese a **Licitación Pública N° 09/2021**, para el día **02 de Julio del Año 2021**, a las **09:30 horas**, en la Sala de Escribanía Mayor de Gobierno, sito en Av. Ignacio de la Rosa 136 (E); para la Adquisición de leña para Establecimientos Educativos de los departamentos alejados de la Provincia de San Juan.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Solicitud de Oferta, asciende a PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$6.751,00).

Cta. Cte. 19.112 Junio 22/24 \$ 600.-

MINISTERIO DE GOBIERNO

LICITACION PÚBLICA N° 003-MG-21

EXPEDIENTE N° 200-000213-21

RESOLUCION N° 0118-MG-21

APERTURA: Jueves 1 de Julio de 2021.

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES: MESA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, NÚCLEO 6 - 2° PISO, CENTRO CÍVICO – CAPITAL.

OBJETO: Adquisición de Toner para impresoras y fotocopiadoras del Ministerio de Gobierno y sus dependencias.

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISION COMPRAS, LICITACIONES Y SUMINISTROS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, CENTRO CIVICO 3° PISO - NUCLEO 8 – CAPITAL - DE 08 A 12 HS. TEL. 4307222

Cta. Cte. 19.107 Junio 22/24 \$ 540.-



CONVOCATORIAS

EDICTOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. El Consejo Directivo del Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de San Juan, convoca a sus Matriculados a Asamblea General Anual Ordinaria a llevarse a cabo el día 23/07/21 a las 20.30 horas en primera citación y a las 21:00 horas en segunda citación, modalidad virtual para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a) Lectura y consideración Memoria y Balance ejercicio 2019-2020.
 - b) Informe de Comisión Revisora de Cuentas.
 - c) Presupuesto General de gastos y cálculo de recursos para el período siguiente.
 - d) Elección de dos asambleístas para que firmen el Acta.
- Fdo. Lic. María Silvia Robins- Presidente.



EDICTOS JUDICIALES

OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL - Juzgados de Ejecuciones Fiscales

-Año 2020-

~Por la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas~

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. **Dra. María Marta González Bautista** en Autos N° 3318/18 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ VIDELA GUTIERREZ MARIA ELIA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 6 de marzo de 2020 (...)** *cítese por edictos a la parte demandada MARIA ELIA VIDELA GUTIERREZ Identificación tributaria 27-23545265-6 para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por dos (2) días en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.* Fdo. Dr./a. Dra. María Marta González Bautista - Juez/a. San Juan, 13 de marzo de 2020.-

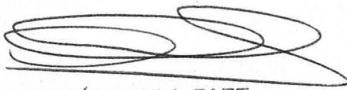
Dra. María Marta González Bautista
JUEZ/A

EDICTO.-

Juzgado Unico de Primera Instancia – Secretaría Civil, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en **Autos N° 40375 "MUNICIPALIDAD DE IGLESIA C/ DORIEL SOCIEDAD ANÓNIMA S/ Expropiación"**, comunica que en los autos de referencia se han dictado las siguientes providencias, las que en su parte pertinente expresan: **San Juan, Jáchal, 15 de abril de 2021**.... Atento lo peticionado, ordénese la notificación por edictos a DORIEL S.A. del decreto de fs. 66, debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación en la provincia, por el término de dos días, quedando a cargo del solicitante su confección y diligenciamiento. **Fdo. Dr. Eduardo Javier Alonso. (Juez)**

Decreto de fs. 66. **San Juan, Jáchal, 15 de marzo de 2021**. Atento lo peticionado y cédula de notificación acompañada, désele por decaído el derecho a DORIEL S.A., a contestar el traslado de la demanda, oponer excepciones y ofrecer pruebas. Téngaselo por rebelde en los términos del art. 58 del C.P.C. y hágaseles saber que las sucesivas notificaciones operarán por ministerio de la ley... **Fdo. Dr. Eduardo Javier Alonso. (Juez)**




Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL

EDICTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Comercial Especial, se hace saber que en los autos N° 6187, caratulados: “Cocinero, Jorge Rolando – Propia quiebra” se ha dispuesto: “San Juan, 22 de diciembre de 2020. Autos y Vistos:...; (...) Considerando:...; (...) Resuelvo: I- Decretar la quiebra de COCINERO JORGE ROLANDO, C.U.I.T. N° 20-17078798-7, que a lo fines de la designación de sindicatura se califica como pequeña. II- Ordenar la anotación de la Quiebra y de la inhibición general de bienes en los registros que correspondan. En el caso que el fallido tenga bienes en otra jurisdicción, anótese la inhibición en los registros que correspondan a dichas jurisdicciones. III- Señálase fecha de audiencia para designar síndico para el día 30 de diciembre del presente año a las 9,30 hs.. Notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas. IV- Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquel. V- Intimar al fallido para que, en caso de corresponder, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24522, y entregue al Síndico dentro de las 24 hs., libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la misma. VI- Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. VII- Ordénase la intercepción de la correspondencia del fallido, la que deber ser entregada al síndico. A sus efectos, oficiese a las reparticiones que corresponda, inclusive a los correos privados. VIII- Intímase al fallido para que en el término de 48 hs., ratifique domicilio procesal en el lugar de tramitación de este juicio. IX- Ordénanse los trámites respectivos para las comunicaciones necesarias a los fines de asegurar el cumplimiento del art. 103 ibidem (autorización para viajar al exterior). X- Señálase fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes



de verificación ante el síndico hasta el día 19 de abril de 2021. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3º párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de \$2.058,75, manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. XI- Designase fecha para la presentación del Informe Individual, para el día 1 de junio de 2021. XII- Señálase fecha para la presentación del Informe General el día 30 de julio de 2021. Aclárase que si las fechas precedentemente señaladas, coincidieran con asuetos, feriados, inhábiles judiciales, se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior sin necesidad de nueva publicación de edictos. XIII- Publíquense edictos en tiempo y forma de ley en la presente jurisdicción y en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. XIV- Aceptado que sea el cargo por el síndico designado, procédase a confeccionar inventario pormenorizado y minucioso de los bienes y papeles de la fallida en su domicilio, y a la incautación de los mismos, haciéndole entrega al deudor de los bienes que no integren el desapoderamiento, conforme lo dispuesto por los arts. 108 y cc; a cuyo fin pase a la oficina de notificaciones y embargos, facultándose al oficial ejecutor a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere necesario, habilitándose días y horas inhábiles a tal fin. Cúmplase con las normas del art. 177 de la L.C.Q de aplicación. Y en la etapa procesal oportuna, ordénase la realización de los bienes del fallido. XV- Comuníquese esta resolución a las entidades bancarias donde el fallido tuviere cuenta corriente a los fines de lo dispuesto por el art. 147 de la L.C.Q. XVI- Oficiese a los Juzgados de los diferentes fueros y jurisdicciones que correspondan a fin de que remitan los

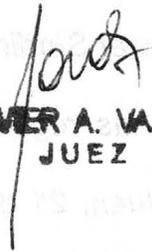
*autos que resulten atraídos en virtud de la actual regulación de la Ley de Concursos y Quiebras en sus art. 21, 132 y 133 modificada por ley 26.086 que se transcribirán a fin de facilitar la evacuación de los mismos, y que tengan a bien proceder a informar a este Tribunal los juicios que se mantienen en su radicación originaria conforme lo dispuesto en la ley citada, haciéndole conocer lo informado al Síndico designado, a fin de que tome la intervención necesaria. Efectúense las rogatorias de rigor, destacándose estas circunstancias....". Y otra: "San Juan, 21 de mayo de 2021. Autos y Vistos:....; (...) Considerando:....; (...) **Resuelvo: I- Señalar nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el síndico, hasta el día 28 de julio de 2021, con los demás recaudos dispuestos oportunamente en la sentencia de declaración de quiebra. II.- Fíjase fecha para que el Síndico presente el Informe Individual en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q., para el día 9 de septiembre de 2021. III.- Señálase el día 25 de octubre de 2021 para que el Síndico presente el Informe General en los términos prescriptos en el art. 39 ibidem. Hágase saber, que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc.; se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. Publíquense edictos de ley por el plazo de cinco (5) días, los que deberán contener los datos de sindicatura, con días y horarios de atención". Fdo. Dr. JAVIER VAZQUEZ.-***

Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Lucas González Fasano, con domicilio constituido en Santa Fe 356 (oeste) de la ciudad de San

Juan, fijando días y horarios de atención los lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs a 19.30 hs.-

San Juan, 09 de junio de 2021.-




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

PODER JUDICIAL SAN JUAN
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Jujuy 54/64- Norte- Torre Oeste- 1º piso - Ciudad de San Juan

EDICTO

La Sra. Juez titular del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Dra. Adriana Tettamanti, cita en AUTOS N° 128015/CA -"PROVINCIA DE SAN JUAN C/ S.D.K. S.A. S/ Expropiación (en Cont. Adm.)" a los titulares registrales, sus herederos y/o terceros interesados, del inmueble individualizado **Fracción D1- Inscripto al Folio Real N° 16-01680, Rb. 6, As. 3, Año 2004- con una superficie según título de 330 ha 824,43 m2 y según mensura de 329 ha 3327m2- conforme Plano de Mensura N° 16-2611/15, ubicado en Ruta Provincial N° 412 y Ruta Provincial 425- Tocota- Departamento Calingasta**, a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, cfr. arts. 145, 146, 147, 305 del C.P.C. y art. 17 de la Ley 1000-A.

La providencia que así lo ordenó: "San Juan, *27* de junio de 2021.- (...) Atento que las diligencias practicadas para determinar el domicilio de S.D.K. S.A. han resultado negativas, conforme lo establecido en el art. 305 del C.P.C. y el art. 17 de la Ley 1000-A, ordénase su citación por edictos, a los herederos del titular dominial y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen a participación en el plazo de treinta (30) días [art. 19 inc. c) de la Ley 883-A], bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Los edictos serán publicados por TRES (3) DIAS, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación.- Fdo. Adriana Tettamanti, Jueza.

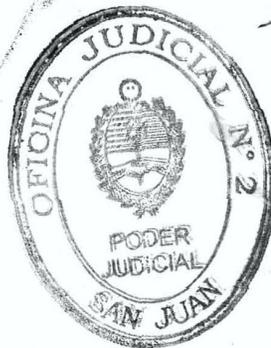
Publíquese por días en el B.O. y un diario local por tres (03) días.

San Juan, *27* de junio de 2021

REMATES

EDICTO DE REMATE

REMATE 5° Juzgado Civil, comunica autos 157042, caratulados: SALVADOR ADRIAN C/ ALCARAZ ESTELA s/ EJECUTIVO, día 01-07-2021, hora 09,00, martillero GUSTAVO FEDERICO SOMMO en calle Gral Acha 628 Norte, San Juan, REMATARA 50% pro indiviso inmueble casa habitación sismo resistente 85 metros cuadrados cubiertos aproximadamente, tiene living comedor cocina 3 dormitorios y baño N.C.04-34-745784, Folio Real.04-08174, en calle LOTE hogar 5 Mz H Lote 10 Rawson, en el estado que se encuentra, mejor postor, ocupado grupo familiar. Sup. S/T y M 200,00 m2 Debe: Rentas \$ 13168,95, 07-04-21 Municipalidad Rawson: \$. 21321,16 al 12-03-21; OSSE: \$. 72.079,63, al 7-3-21. Condiciones: Dinero contado efectivo, mejor postor, BASE 2/3 De avaluo fiscal reducida en un 25% Avaluo \$.44.140,00, más impuestos, tasas, gastos escritura, seña 10%, y comisión martillero en el acto de la subasta. Saldo cinco (5) días aprobarse remate, mediante Depósito Judicial Bco. San Juan. Publíquese edictos por dos días Boletín Oficial y diario local. San Juan, 11 Junio 2021.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio en autos N° 28875, caratulados "COIN S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)" se ordena la publicación del presente edicto, por el término de un día en el Boletín Oficial:

DENOMINACION: "COIN S.A.S."

CONSTITUCION: Instrumento privado con firmas certificadas, de fecha 6 de mayo de 2021 y acta complementaria de fecha 11 de junio de 2021.

1. SOCIOS: JOSE MARÍA ACOSTA ZAPATA, D.N.I. n° 24.836.638, C.U.I.T. n° 23-24836638-9, de nacionalidad argentina, nacido el 26/07/1975, profesión: abogado, estado civil: casa-do, con domicilio en calle Mendoza 133 norte, Capital, Provincia de San Juan. **2) DOMICILIO:** Laprida 72 oeste, Capital, Provincia de San Juan. **3) OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del Extranjero, por si o mediante el concurso de profesionales, técnicos, e idóneos contratados para tal fin; a las siguientes actividades:

FINANCIERA

a) PRESTAMOS PERSONALES

Créditos personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso y consumo corriente, mediante bonos, libretas órdenes y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a términos, compra y venta de valores, etc., y préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios y prendarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse para operaciones realizadas en curso de realización o a realizarse, préstamos,



interés u financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures, obligaciones negociables y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros.

Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.

b)- PRESTAMOS A PARTICULARES Y A EMPRESAS

Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general.

Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.

c) PRESTAMOS A LA INDUSTRIA

Por el aporte de capitales, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, para negocios realizados o en vías de realizarse; por préstamos de dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia jurídica o visible, participando como socio industrial, comanditario, comanditado, colectivo, cuotista o accionista y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresa o sociedades.

Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.

d) FINANCIAMIENTOS DE INVERSIONES

Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo con o sin garantías real a corto o a largo plazo; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse por préstamos en dinero con o sin garantía con la constitución y transferencia de derechos reales por la compraventa de títulos públicos títulos valores, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios por la celebración de contratos con sociedad o empresas siempre que se trate de sociedades por acciones.

Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.

e) INVERSIONES EN GENERAL

Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse financiamiento, préstamos hipotecarios, prendarios o crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas agrupaciones de colaboración, join ventures, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse.

Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.

IMPORTACION Y EXPORTACION

A) ACTIVIDAD EN GENERAL

Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean esos bienes



tradicionales o no.

B) PRODUCTOS DETERMINADOS

Importación y exportación de materias primas productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias instalaciones, repuestos, tecnología (Know-how), plantas llave de mano, desarrollos y/o formulaciones.-

OPERACIONES INMOBILIARIAS

Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda la clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, incluso realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros.-

INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL

Compra y/o venta de bienes inmuebles explotación y administración de estancia, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, propios y/o de terceros, realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valorización de dichas explotaciones, debiendo requerirse dictamen profesional de la matricula cuando así lo requieran las reglamentaciones vigentes

INMOBILIARIA Y URBANIZACION

Compraventa, construcción, emprendimientos de urbanización, subdivisión, loteos, conjuntos inmobiliarios, cementerios privados, barrios cerrados y abiertos, clubes de campo, fraccionamientos con obras de equipamiento colectivo, y de esparcimiento común, afectación al régimen de propiedad horizontal según ley 26.994, arrendamientos, locaciones, contratos de

leasing, de fideicomisos, incluso como fiduciantes o fiduciarios o fideicomisarios, según la ley 24441.-

CONSTRUCCIÓN Y VENTA DE INMUEBLES

Contratación y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria, la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos.

CONSTRUCCIÓN EN GENERAL

Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado.-

HOTELERIA

a) ACTIVIDAD EN GENERAL

Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan con o sin comidas, con o sin desayunos y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelería; desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedaje en general.-

b) HOTEL DETERMINADO

Explotación de hoteles, hospedajes y/o similares y/o anexos, pudiendo incluso realizar la adquisición, enajenación y permuta de bienes inmuebles destinados a tal fin.

c) EMPRESA HOTELERA



Negocio de hotelería en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales, explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje alojamiento, restaurant y bar sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención de sus clientes actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros.-

MOTOS. BICICLETAS AUTOMOVILES

Industrialización, fabricación, importación, exportación distribución y venta por mayor y menor de motocicletas, ciclomotores, cuatriciclos, bicicletas, automotores y cualquier tipo de vehículo a combustión o electrico, con o sin tracción motriz, así como también autopartes, motopartes, repuestos y accesorios de las actividades antes mencionadas.-

TELEMARKETING

- a)- Explotación del negocio de desarrollo, producción, importación, exportación y venta de mayoristas y minoristas de productos apropiados para ser comercializados a través de técnicas directas de mercadotecnia.-
- b) Explotación de negocios de telemarketing (modalidad de venta por teléfono por internet, con aplicación de técnicas de mercadotecnia directa), ya sea en forma receptiva y/o activa, para sus propios productos y/o productos de terceras personas y/o empresas.
- c) Compra, venta importación, exportación, representación, distribución, consignación, licencias y otras formas licita de comercialización de todo tipo de materias primas. productos electrónicos, electrodomésticos, deportivos equipamiento para el hogar de oficinas y/o comercios vestimenta perfumería y cosmética, siendo estos productos meramente enunciativos y no limitativos y todo otro producto de venta habitual y masiva en supermercados, shoppings y grandes tiendas y/o productos de desarrollo exclusivo, utilizando a tal fin el sistema de venta directa o de canales de distribución a través a través de comerciales de televisión, en internet, web, de cine, de radio, diarios periódicos y revistas mailings, catálogos, folletos,

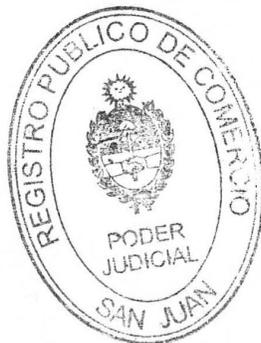
congresos, ferias, telemarketing y todo sistema creado o a crearse.

No obstante, podrá también desarrollar otra actividad lícita que tenga relación directa o indirecta con sus objetos principales, considerándose que esta enumeración es de carácter enunciativa y no limitativa.

4) PLAZO: 50 años. **5) CAPITAL:** \$100.000 (pesos cien mil), representado por 10.000 (diez mil) acciones ordinarias escriturales, de \$10 (pesos diez) valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas: El Sr. José María Acosta Zapata, suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias escriturales, de pesos diez (\$10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **6)**

ADMISTRACION-REPRESENTACION LEGAL: Administrador titular: José María Acosta Zapata, D.N.I. n° 24.836.638, C.U.I.T. n° 23-24836638-9, con domicilio especial en la sede de la empresa. Administrador suplente: Romina Leticia Baresi, D.N.I. n° 23.488.466, C.U.I.T. n° 27-23488466-8, con domicilio social en la sede de la empresa; todos por plazo indeterminado. **7) CIERRE EJERCICIO:** 31/12 de cada año.

San Juan 17 de junio de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO



EDICTO.

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos AUTOS N° 28573 "P.V.C. SAN JUAN S.R.L. S/ MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL" , se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

Se hace saber que por Acta de socios N° 2 y Acta complementaria de fechas 8 de febrero de 2021 y 20 de abril de 2021 los socios de "PVC SAN JUAN SRL" CUIT N°33-70769210-9, han resuelto prorrogar el plazo de duración de la sociedad, ampliar el objeto social y cambio de sede social.

Modificando la Cláusula referida a duración quedando la misma redactada de la siguiente forma: Cláusula Tercera: La sociedad tendrá una duración de cuarenta años a partir del 14 de junio de 2001, venciendo el plazo de la misma el día 14 de junio del año 2041.

Cláusula Cuarta: La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o en participación con terceros bajo cualquier forma lícita en el país o fuera del territorio argentino a las siguientes actividades. 1) Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles de todo tipo, construcción, refacción, reparación, demolición de edificios, viviendas, plantas industriales, obras viales, hidráulicas y/o eléctricas, públicas y/o privadas, planeamiento y ejecución de red troncales y de distribución de gas. 2) Compra venta y/o fabricación de materiales para la construcción. 3) Compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. Construcción, desarrollo, dirección, y ejecución de toda clase de obras públicas y/o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios destinados a fines industriales comerciales o de vivienda, todo tipo de inmuebles, de estructuras, ya sean metálicas y/o de hormigón, instalaciones de cualquier naturaleza, decoración, acabado y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción, así como obras

viales hidráulicas, planeamiento, ejecución de la red troncales, distribución de gas, trabajos de albañilería, sus reparaciones y mantenimientos posteriores. 4) Comisión en venta de cualesquiera productos de exportación e importación, así como el comercio al por mayor y menor de los mismos. 5) Comercialización de vehículos, motos y cuatriciclos 0KM o usados, como así también la venta al por menor y mayor de accesorios varios, repuestos, servicios de mantenimiento mecánico, mediante financiación propia o por entidades bancarias y financieras.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Con respecto al cambio de sede social los socios han dispuesto en acta de socios N°2 del 8 de febrero de 2021 el cambio de sede el cual se constituye en Av. Guillermo Rawson 62 norte Capital, San Juan

San Juan, 18 de junio de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por orden del Juzgado Comercial Especial, secretaria del Registro Público, en autos N° 28.852, "SAN JUAN FOOD S.A.S. S/ I. ADMINISTRACION"; se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Por acta social de fecha 15/11/2019, se ha resuelto modificar el apartado primero y tercero de las disposiciones transitorias del instrumento constitutivo de SAN JUAN FOOD S.A.S. - CUIT: 30-71605767-0, quedando redactado de la siguiente manera: "1. SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en calle Francisco N. Laprida 923 Oeste, Capital, Provincia de San Juan.-

3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: 3.1. Se designa Administrador Titular a: MARCELO JAVIER VIDELA, D.N.I. n° 23.247.717, C.U.I.T. n° 20-23247717-3, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de abril de 1973, con domicilio real en la calle Pedro Echagüe 160 este, Capital, Provincia de San Juan, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.- 3.2. Se designa Administrador Suplente a: ADRIAN MIGUEL VIDELA, D.N.I. n° 25.319.520, C.U.I.T. n° 20-25319520-8, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de junio de 1976, con domicilio en avda. Rioja 558 norte, PB 0K, Capital, Provincia de San Juan, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por cualquiera de los administradores designados en forma indistinta".

San Juan, 16 de junio de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO**INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO**

Por disposición del Juzgado Unico de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Juan, en Autos N° 42587, caratulados “ DREAM S.R.L.” S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo” se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del edicto de inscripción conforme a los siguientes dato : 1) Socios: Sr. Evaristo Alés, argentino, viudo, de 40 años de edad, D.N.I N° 27.574.358, contador, con domicilio en calle Santiago del Estero 550 Sur, Capital, San Juan; la Sra. María Elvira Alés López, argentina, casada, de 43 años de edad, D.N.I N° 25.823.967, abogada, con domicilio en calle Santiago del Estero 550 sur, Capital, San Juan; el Sr. Pedro Gabriel Gómez, argentino, casado, de 55 años de edad, D.N.I N° 17.426.423, contador, con domicilio en calle Agrás Bazán 33 sur, Santa Lucía, San Juan y el Sr. Jesús Javier Alés López, argentino, casado, de 31 años de edad, D.N.I N° 34.696.518, abogado, con domicilio en calle Santiago del Estero 550 sur, Capital, San Juan. 2) Fecha de constitución: 12 de Febrero del 2021.3) Denominación: “DREAM S.R.L.” 4) Domicilio: en calle Florida 222 y Obispo Zapata, Jáchal, San Juan.. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, bajo cualquier forma lícita en el país o en el exterior las siguientes actividades:1) Servicios de transporte terrestre de pasajeros en



Id. de documento: 0000298981

Poder Judicial de San Juan

Presentado por MARIA ELVIRA ALES LOPEZ - CUIT: 27258239674

Recibido 19/05/2021 13:36:40 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal

Juzgado Civil de Jáchal



forma independiente o por medio de contratos de concesión celebrados con el estado nacional, provincial o municipal y/o prestando servicios en forma directa o indirecta a empresas que desarrollen y/o exploten proyectos mineros²) Servicio de transporte de cargas terrestre, prestando servicios en forma directa o indirecta a particulares y/o empresas incluidos servicios mineros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.6) Plazo 50 años desde inscripción en el Registro Público de comercio. 7) Capital Social: se fija la suma de pesos Un millón (\$ 1.000.000,00), dividido en 100 cuotas iguales de pesos un mil (\$1.000.00) cada una. 8) Administración y representación: Estará a cargo de un Gerente, se designa al Sr Jesús Javier Alés López, D.N.I N° 34.696.518 , por el término de tres años. 8) Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.




Dra. MARÍA PAULA PAEZ
SECRETARIA CIVIL



Id. de documento: 0000298981

Poder Judicial de San Juan

Presentado por MARÍA ELVIRA ALES LOPEZ - CUIT: 27258239674
Recibido 19/05/2021 13:36:40 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal
Juzgado Civil de Jáchal

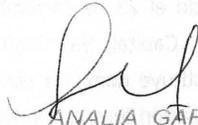
EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos Nº 28602 "SINERGIA PARA TRES S.A.S. S/MODIFICACION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la modificación del Instrumento Constitutivo por: 1) TRANSFERENCIA DE ACCIONES, 2) CAMBIO DE ADMINISTRADORES, 3) AMPLIACION DE OBJETO Y 4) CAMBIO DOMICILIO de SINERGIA PARA TRES S.A.S., C.U.I.T. 30-71657639-2, decido por acta Nº3 de asamblea de fecha 15 de Marzo de 2021, la cual estipula:1) La socia mayoritaria resuelve, en virtud de la cláusula sexta del instrumento constitutivo, transferir las acciones sociales en un 100% a la Sra. Fontana Laplagne Eva Cristina, CUIT: 27-32808072-4, Divorciada, Comerciante, domiciliada en calle Lima 336, Oeste, Bº Hualilan I quedando de esa forma como socia mayoritaria. 2) La nueva socia mayoritaria acuerda: a) DOMICILIOSEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la calle Bº Barrio Báez Laspiur, Mza K, Casa 6, Chimbass, San Juan; b) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: Sra. Fontana Laplagne Eva Cristina, CUIT: 27-32808072-4, Divorciada, Comerciante, Nacida el 14 de Marzo de 1987, domiciliada en calle Lima 336, Oeste, Bº Hualilan I, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente a Fernández Uliarte Gustavo Ariel, CUIT 20-29772422-4, de nacionalidad Argentino, Casado, Empleado de comercio, nacido el 23 de Diciembre de 1982, con domicilio real en calle Jujuy 455, Sur, Capital, San Juan, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

ejercida por el administrador titular designado. c) AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL CON LOS SIGUIENTES OBJETOS: 1)- Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales, en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, con modalidad ambulatoria, telemedicina, internación y/o internación domiciliaria, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; 2)- Organización y prestación de servicios como empresa de Medicina Prepaga y/u Obra Social y/o Seguro/Coseguro de Salud; 3)- Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; d) PODER ESPECIAL: Otorgar poder especial a favor de la abogada María Delia Camargo, Mat. Prof. N° 3631, e-mail: mariadeliacamargo8@gmail.com, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público de San Juan, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los Registros digitales de la Sociedad ante el Registro Público. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General Impositiva, Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales. Habiéndose tratado el tema previsto, se pone fin a la Asamblea, siendo las 13hs, previa lectura y firma de las presentes. San Juan, 4 de junio de 2021.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Juez del Quinto Juzgado Civil, en autos nº 167319, caratulados: “ Varela Adán Sebastián- Prescripción Adquisitiva “, ha dispuesto que se cite por edicto al Sr. Antonio Domingo Gil Sánchez , en el carácter de titular registral del bien inmueble que se pretende usucapir y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle Mendoza 1776- Norte- Capital- NC. 01-22-400700, inscripto en el Registro. Inmobiliario bajo el nº 2984, Tº 15, Fº 184, Año 1957 y nº 1560, Tº 8, Fº 160, año 1955 de Capital Zona “B”, para que en el plazo de cinco días – a contar de la última publicación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art. 305 y 679 del C.P.C.).- Los edictos se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local.- Tiene los siguientes límites y medidas: OESTE: con NC. 01-22-400600, mide 89,78 m., NC. 01-22-448696, mide 5,85 m.- SUR: NC. 01-22-320600, mide 12,55 m., NC. 01-22-300700, mide 51,56 m. y NC. 01-22-400820, puntos 4-5 mide 90,73 m., puntos 3-4 mide 26,83 m. y puntos 2-3 mide 34,43 m.- ESTE. NC. 01-22-380800, NC. 01-22-370830 y NC. 01-22-360830, mide 44,12 m., NC. 01-22-460810, mide 10,70 m., NC. 01-22-450810, mide 10,45 m., NC. 01-22-440810, mide 7,13 m., NC. 01-22-430810, mide 7,31 m. y NC. 01-22-440670, mide 25,66 m.- NORTE. Calle Correa (ex Vías del Ferrocarril), mide 71,54 m., NC. 01-22-440670, NC. 01-22-442682, NC. 01-22-448696, mide 36,94 m., NC. 01-22-470800, mide 60,39 m. y NC. 01-22-430810, mide 47,60 m.- Superficie: 1. ha. 2.836,52 m2.- Plano de Mensura nº 01-29791-17.- Actualmente no se explota el predio.- Existen construidas en el mismo una casa de adobes y otra de block.-



Dra. Andrea Beatriz Pereyra
PRO SECRETARIA AUXILIAR

USUCAPIÓN

Poder Judicial de San Juan - República Argentina
Oficina Judicial Civil N° 1



Web Site: www.jussanjuan.gov.ar
E mail: juzciv7-sjn@jussanjuan.gov.ar

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza del 7mo Juzgado Civil, Dra. Vilma Emilce Balmaceda se hace saber que en Autos 127279, caratulados: “MOLINA PEDRO ANDRES S/Adquisicion de dominio por usucapión abreviado”, se ha dictado la siguiente resolución: *SAN JUAN, 2 de junio de 2021. Puesto que los nombres y domicilios de los herederos de Juan Torcivia Marinero no han podido establecerse, cítese a los mismo y/o herederos, o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, por edictos que se publicarán por el plazo de dos (2) en el Boletín Oficial y en un Diario Local (propiedad ubicada en calle Alzaga N° 577 sur Dpto. Rivadavia Provincia de San Juan con Nomenclatura catastral N° 02362105000000, cuyos límites medias y dimensiones son: NORTE: con NC 0236/220500, mide ptos 3-4 mide 48.62 mts.; SUR: con parcela 0236/181491 y 0236/210510, puntos 2-5, mide 11,73 mts y puntos 5-6, mide 0,45m y ptos. 6-1, mide 36,38m; ESTE: con calle Alzaga, mide ptos 1-4 mide 12,00 m; OESTE: con parc. 0236/210470, ptos 2-3 mide 12,32 m. Superficie total según mensura: 589,00 m2. Para que en el término de tres (3) días a partir de la última publicación se presenten, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (art. 305 Ley 988-O). San Juan, 14 de junio de 2021.-*



Dra. MARÍA BELÉN PASCUAL
ACTUARIO

N° 75.507 Junio 24/28 \$ 1.100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos N° **40788 caratulados "SALINAS, LINIDOR DEOLINDO C/ ALANIZ VILLAFañE, FELIPE FRANCISCO y OTRAS S/ Usucapión"**, ha ordenado la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y un Diario Local de la siguiente providencia: San Juan, Jáchal, 11 de mayo de 2021... Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a los accionados: Felipe Alaniz Villafañe, Francisco Alaniz Villafañe, Eusebia Victoria Alaniz Villafañe y Manuela Obdulia Alaniz Villafañe; sus herederos y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.145, 146 y 679 del C.P.C.). Fdo. Dr. Eduardo Javier Alonso. Juez.- San Juan, Jáchal, 3 de junio de 2021.

E

Id. de documento: 0000307631

Poder Judicial de San Juan

Presentado por CLAUDIA ESTER SARMIENTO - CUIT: 27308050756
Recibido 02/06/2021 13:24:09 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal
Juzgado Civil de JáchalDra. MARÍA PAULA PÁEZ
SECRETARIA CIVIL

N° 75.506 Junio 23-24 \$ 800.-

SUCESORIOS**EDICTO**

EDICTOS SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante sr. ELIO ADRIAN FIOR PIRAN (DNI. N°29.066.895) para que dentro de los 30 días se presenten y acrediten su carácter en Autos N°177.086 caratulados "FIOR PIRAN ELIO ADRIAN S/ Sucesorio". Dicho plazo fijado previamente comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, conf. Art. 2340 CCYCN. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.


Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
ADMINISTRADOR
OFIJO CIVIL N° 1

N° 75.312 Junio 24/28 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. CORTS GRACIELA MONICA, D.N.I. N° 12.749.266** en autos N° 177942, caratulados: "CORTS GRACIELA MONICA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de junio de 2021.



Dr. Ana María Basualdo
Prosecretaria

N° 75.311 Junio 24/28 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **MANZANO RAMON, D.N.I. N° 6.736.597 Y STORNILO ROSA, DNI. N° 2.258.364**, en autos N° 178026, caratulados: "MANZANO RAMON Y STORNILO ROSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de mayo de 2021.



N° 75.313 Junio 24/28 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. DANIEL HUGO NAVAS, D.N.I. N° 13.440.017** en autos N° 177310, caratulados: "NAVAS DANIEL HUGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de abril de 2021.



NOELIA SABATTINI
Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.308 Junio 24/28 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MARTI SIGNES MARIA.D.N.I. 93.389.627 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177282, CARATULADOS "MARTI SIGNES MARIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 55.089)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 13 de mayo de 2021.



WIVIANA TENI
WIVIANA TENI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 2

N° 75.306 Junio 24/28 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSE EMILIO CORNEJO Y ALICIA BUSTAMANTE, en **Autos N° 31426**, caratulados: "**CORNEJO, JOSE EMILIO Y BUSTAMANTE, ALICIA S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 5 de mayo de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 75.304 Junio 24/28 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr.VARGAS JUAN ROBERTO , D.N.I. N°: 7.639.488.**, en autos N° 177703, caratulados: "VARGAS JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de junio de 2021.



Dra. NOELIA SABBATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFICINA CIVIL N° 7

N° 75.300 Junio 24/28 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. FERNANDEZ MARIA DOLORES, D.N.I. N° 8.091.986** en autos N° 178029, caratulados: "FERNANDEZ MARIA DOLORES S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 16.175)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de junio de 2021.



Dra. Ana María Besusado
Prosecretaria

N° 75.297 Junio 24/28 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BARTOL RUBENS CESAR DNI 18.207.635**, autos N° 177737, caratulados: "BARTOL RUBENS CESAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de mayo de 2021.



Dra. Noelia Sabattini
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 75.298 Junio 24/28 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. VEGA ROSA NÉLIDA, D.N.I. N° 8.065.228** en autos N° 177278, caratulados: "VEGA ROSA NELIDA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 49383)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de abril de 2021.



MARIA SOL MACCHI
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.309 Junio 24/28 \$ 80.-

EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sr. Miguel Rodríguez y Sra. Armendáris Teresa** en autos n° 159449 caratulados "RODRIGUEZ MIGUEL Y ARMENDARIS TERESA S/ SUCESORIO" para que lo acrediten dentro de los 30 días. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 9 de junio de 2021.-



Dña. Andrea Beatriz Pereyra
PRO SECRETARIA AUXILIAR

N° 75.504 Junio 22/24 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PEREZ LUCAS ALDO RAUL, D.N.I. N°: 6.753.098.**, en autos N° 178053, caratulados: "PEREZ LUCAS ALDO RAUL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de junio de 2021.



[Handwritten Signature]
Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
11 JUN 2021 13:04

N° 75.275 Junio 22/24 \$ 80.-

EDICTO

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GONZALEZ CATALINA D.N.I. 2483615 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°174612, CARATULADOS "GONZALEZ CATALINA S/ Sucesorio ((conex. con exp. 63341))". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 18 de mayo de 2021.

[Handwritten Signature]
VIVIANA TEMER-COSTANTINI
ABOGADA
PROSECRETARÍA ALUSIAR



N° 75.101 Junio 22/24 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BUSTOS ANTONIA ALICIA D.N.I. 5.107.161 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177047, CARATULADOS "BUSTOS ANTONIA ALICIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 11 de junio de 2021.

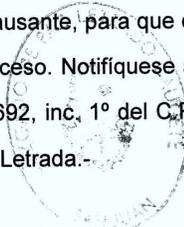


Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 75.276 Junio 22/24 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 32914-B, caratulados: "RODRIGUEZ GABRIEL S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 9 de junio de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, citese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. LUCIANA SALVA MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 75.277 Junio 22/24 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PELLETIER ANGEL ANTONIO D.N.I. 11.142.561 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°175899, CARATULADOS "PELLETIER ANGEL ANTONIO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de abril de 2021.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 75.278 Junio 22/24 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ESTRADA ESMERALDA DEMETRIA**, D.N.I. N° **8090418** en autos N° 177652, caratulados: "ESTRADA ESMERALDA DEMETRIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 11502)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de junio de 2021.



Dra. *Christó D'Aloisio*
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.272 Junio 22/24 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. DINA NANCY SANTANDER, D.N.I. N° 11.855.761** en autos N° 177080, caratulados: "SANTANDER NANCY DINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de junio de 2021.



Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 FIRMA AUTORIZADA

N° 75.273 Junio 22/24 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GONZALEZ CATALINA D.N.I. 2483615 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°174612, CARATULADOS "GONZALEZ CATALINA S/ Sucesorio (conex. con exp. 63341)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 18 de mayo de 2021.



Claudia Del Zotto
 CLAUDIA DEL ZOTTO
 ABOGADA
 SECRETARIA

N° 75.225 Junio 22/24 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. Santos Enrique CACERES, D.N.I. N° 3.155.257** en autos N° 176577, caratulados: "CACERES SANTOS ENRIQUE S/ Sucesorio (CONEXIDAD AUTOS N 162463)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de mayo de 2021.



[Handwritten signature]
Dra. María Eugenia Gilbrú
Fiscalía AUTONÓMICA

N° 75.269 Junio 22/24 \$ 80.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 42601 "PEREYRA, MARIO LUÍS S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante **Sr. Pereyra, Mario Luís, D.N.I. N° 18.001.060**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 10 de junio de 2021.-



[Handwritten signature]
Dr. Gustavo Marcelo Benicia
PROSECRETARIO

N° 75.270 Junio 22/24 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. LIDIA MARY ATAMPIZ, D.N.I. N° 5.100.300** en autos N° 176765, caratulados: "ATAMPIZ LIDIA MARY S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2021.



MARIA SOLEDAD VARGAS
PRIMERA EJECUTIVA

N° 75.271 Junio 22/24 \$ 80.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 32940-B, caratulados: "LUCATO HECTOR HUMBERTO Y MORETTINI CLARISA NIEVES S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 9 de junio de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz

DR. LUCIANA SALVÁ MENDOZA
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCE

N° 75.260 Junio 22/24 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ZAPATA MANZANO MARIA D.N.I.93.616.320 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178041, CARATULADOS "ZAPATA MANZANO MARIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de junio de 2021.

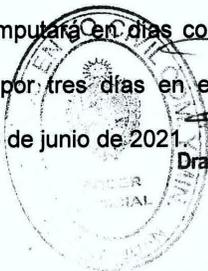


Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.265 Junio 22/24 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LOPEZ JOSE, D.N.I. N° 7.948.091** en autos N° 176303, caratulados: "LOPEZ JOSE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de junio de 2021.



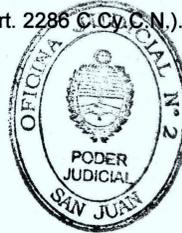
Romina Pereyra Carta
Dra. Romina Pereyra Carta
Secretaria

N° 75.266 Junio 22/24 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de (CARAVAJAL ELEUTERIA D.N.I.3.165.681 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177060, CARATULADOS "CARAVAJAL ELEUTERIA S/ Sucesión Testamentaria". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 11 de junio de 2021.

VIVIANA TEMIS CONSTANTIN
ABOGADA
PROSECRETARIA AUXILIAR



N° 75.267 Junio 22/24 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PINTOR MANRIQUE EMILIO, D.N.I. N° 93.326.241** en autos N° 176155, caratulados: "PINTOR MANRIQUE EMILIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de abril de 2021.

[Handwritten signature]
De la Jueza María del Perla
PROSECRETARIA

N° 75.264 Junio 22/24 \$ 80.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FELIPE BENICIO GOMEZ Y MARIA ARGENTINA SAABEDRA, en Autos N° 19957, caratulados: **"GOMEZ, FELIPE BENICIO Y SAABEDRA, MARIA ARGENTINA S/ Proceso SUCESORIO"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 14 de diciembre de 2020.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.

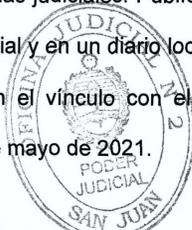


Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 75.280 Junio 23/25 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RAMOS PEDRO DNI 7.808.921 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176725, CARATULADOS "RAMOS PEDRO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de mayo de 2021.



Dr. MARÍA CUSTODIA MOYA
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.287 Junio 23/25 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARAYA PEDRO ENRIQUE D.N.I 79416 y LUCERO JOSEFA ESTHER D.N.I. 5127618 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177850, CARATULADOS "ARAYA PEDRO ENRIQUE Y LUCERO JOSEFA ESTHER S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 14 de junio de 2021.

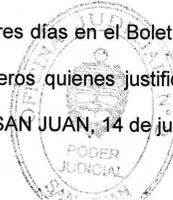


Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 75.290 Junio 23/25 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **MERCADO NORMA LILIANA** a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177713, CARATULADOS "MERCADO NORMA LILIANA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 14 de junio de 2021.



Dra. Andrea Beatriz Pereyra
PRO SECRETARIA AUXILIAR

N° 75.282 Junio 23/25 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. TERESA DEJESUS CUENCA FRETES DNI N° 18.777.184** en autos N° 177848 caratulados: "CUENCA FRETES TERESA DE JESUS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de junio de 2021.



M. Victoria C. Coli
M. VICTORIA COLI
ABOGADA - FIRMADA Y AUTORIZADA

N° 75.281 Junio 23/25 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CALIVAR JUAN CARLOS DNI 11.093.080 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°107976, CARATULADOS "CALIVAR JUAN CARLOS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 14 de junio de 2021



Dra. Andrea Beatriz Pereyra
Dra. Andrea Beatriz Pereyra
PROSECRETARIA AUXILIAR

N° 75.294 Junio 23/25 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RICARDO ARTURO ESPÓSITO DNI 7.941.568** en autos N° 177778 caratulados "ESPÓSITO RICARDO ARTURO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de junio de 2021.



M. VICTORIA CAIROLI
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. VAZQUEZ JOSEFA, D.N.I. N° 1.583.624** en autos N° 177360, caratulados: "VAZQUEZ JOSEFA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 165.626)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de mayo de 2021.




Dra. NOELIA SOBATTINI
REFERENTE A DESPACHO
OFICINA CIVIL N° 1

N° 75.295 Junio 23/25 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ANTONIA ROSA MARTIN, D.N.I. N° 2.298.071** en autos N° 173365, caratulados: "MARTIN ANTONIA ROSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de mayo de 2021.




Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaría

N° 75.292 Junio 23/25 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. RODRIGUEZ ALBERTO RUBEN, D.N.I. N° 6.730.807 Y VIDABLE ABEINA EULOGIA, DNI.N°8.069.959**, en autos N° 177746, caratulados: "RODRIGUEZ ALBERTO RUBEN Y VIDABLE ABEINA EULOGIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de junio de 2021.



Dra. Ana María Besualdo
Prosecretaria

N° 75.293 Junio 23/25 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MIGUEL ANGEL HERRERO DNI N° 7.946.194** en autos N° 177368 caratulados: "HERRERO MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 175173)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de junio de 2021.



M. VICTORIA CAIROLI
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA

N° 75.291 Junio 23/25 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MONTENEGRO VALERIA ALEJANDRA D.N.I. N°:27.784.309**, en autos N° 177327, caratulados: "MONTENEGRO VALERIA ALEJANDRA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de abril de 2021.

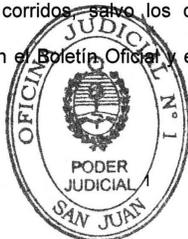


Noelia Sabattini
JUZ. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 75.289 Junio 23/25 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. CARDOZO CELINA ANTONIA MARIA , D.N.I. N° 13.122.008** en autos N° 176289, caratulados: "CARDOZO CELINA ANTONIA MARIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 17 de junio de 2021.

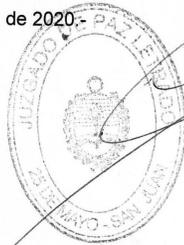


Angela María Casualdo
Dra. Angela María Casualdo
Prosecretaria

N° 75.288 Junio 23/25 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del **Sr/a. MARIN ANGEL GABRIEL Y SAAVEDRA MARTHA DEL CARMEN**, en Autos N° 8062/20, caratulados "**MARIN ANGEL GABRIEL Y SAAVEDRA MARTHA DEL CARMEN S/ SUCESORIO**". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local: 25 de Mayo, San Juan, 11 de diciembre de 2020.-



Dx. Guillermo Raimundo Cuatrecasas
JUEZ DE PAZ LETRADO
JUZGADO DE PAZ 25 DE MAYO

N° 75.286 Junio 23/25 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. MARTA BEATRIZ OTAÑO, D.N.I. N° 11.776.638** en autos N° 174720, caratulados: "**OTAÑO MARTA BEATRIZ S/ Sucesorio**", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales -conf. art. 2340 del CCC.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de junio de 2021.



Dra. NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFUJ CIVIL N° 1

N° 75.285 Junio 23/25 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HERRERIA OSVALDO RAUL D.N.I. 13.951.608 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177517, CARATULADOS "HERRERIA OSVALDO RAUL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de junio de 2021.



NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 75.296 Junio 23/25 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	14.320,00
Impresiones.....\$	25.900,00
Total.....\$	40.220,00

23-06-21